



MUNICIPALIDAD DE PUCÓN
DIREC. DE ADM. Y FINANZAS/

DECRETO EXENTO N° 287 /

PUCÓN, 03 FEB 2010

V I S T O S:

- 1.- El Decreto Exento N° 2.083 de fecha 25 de noviembre de 2009, que Aprueba el Presupuesto de ingresos y gastos para el año 2010.
- 2.- El decreto exento N° 2274 de fecha 21 de diciembre de 2009 que aprueba los contratos a honorarios suscritos entre la MUNICIPALIDAD DE PUCÓN y doña MARCELA ANDREA FERNANDEZ FUENTES, y doña CYNTHIA ALEJANDRA FUENTEALBA VENEGAS.
- 3.- El proyecto denominado "APOYO A LA PRODUCCIÓN FAMILIAR PARA EL AUTOCONSUMO", de la Municipalidad de Pucón aprobado mediante Decreto Exento N° 2273 de fecha 21 de diciembre de 2009.
- 4.- El memorándum N° 007 de fecha 01 de febrero de 2010 de la encargada del proyecto denominado "Apoyo a la Producción Familiar para el Autoconsumo", mediante el cual se solicita practicar modificaciones a los contratos suscritos entre la Municipalidad de Pucón y doña Marcela Fernández Fuentes y doña Cynthia Fuentealba Venegas.
- 5.- Las modificaciones de los contratos a honorarios suscritos entre la Municipalidad de Pucón y doña Marcela Andrea Fernández Fuentes y doña Cynthia Alejandra Fuentealba Venegas.
- 6.- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el D.F.L. N° 1, de 2006, del Ministerio del Interior.

CONSIDERANDO:

- 1.- La resolución exenta N° 086 de fecha 27 de enero de 2010 de la Secretaría Regional Ministerial de Planificación y Coordinación Región de la Araucanía, mediante el cual se aprueba el plan de acción comunal y el presupuesto para llevar a cabo el Programa denominado Apoyo a la Producción familiar para el Autoconsumo 2009.

DECRETO:

- 1.- **Apruébese**, las Modificaciones a los siguientes contratos a Honorarios suscritos entre la Municipalidad de Pucón y doña Marcela Andrea Fernandez Fuentes y doña Cynthia Alejandra Fuentealba Venegas.
- 2.- **Impútese**, el gasto a la cuenta N° 2140508 "Apoyo a la Producción Familiar para el Autoconsumo".

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



MARIA ROMAN AVACA
SECRETARIA MUNICIPAL (SUB)

VºBº CONTROL



EDITHA MANSILLA BARRIA
ALCALDESA

VºBº JURIDICO

EMB/MRA/ao
DISTRIBUCION:

- Control Interno.
- Dirección de Administración y Finanzas (2).
- Carpeta Personal.
- Interesada
- Archivo.



MODIFICACIÓN DE CONTRATO A HONORARIOS

En Pucón, 01 de febrero del 2010, entre la **MUNICIPALIDAD DE PUCÓN**, persona jurídica de derecho público, R.U.T. **69.191.600-6**, representada por su Alcaldesa Titular Doña **EDITA ESTER MANSILLA BARRIA**, chilena, casada, asistente social cédula de Identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en Bernardo O'Higgins N° 483, en adelante también denominada "la Municipalidad", por una parte y por otra Doña **MARCELA ANDREA FERNANDEZ FUENTES** chilena, cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en Calle Saba Eltit [REDACTED] de la comuna de Pucón, declaran que han convenido en la siguiente modificación al contrato de honorario que les une:

PRIMERO: que con fecha 28 de octubre de 2009 entre la **MUNICIPALIDAD DE PUCÓN** y doña **MARCELA ANDREA FERNANDEZ FUENTES**, se celebró un contrato a honorarios el que fue aprobado por Decreto Exento N° 2274 de fecha 21 de diciembre 2009.

SEGUNDO: Que por este acto, las partes de común acuerdo, vienen en modificar el contrato de honorarios singularizado, en el sentido de aumentar el monto de los honorarios por servicios contratados de manera tal que la suma a pagar será de \$ 763.333.- distribuida de la manera que se dirá a continuación. En virtud de ello, se sustituye la cláusula **SEXTA** del contrato antes referido, por la siguiente: "**SEXTO:** El honorario por los servicios profesionales que la Municipalidad de Pucón pagará a la señora Marcela Andrea Fernandez Fuentes, será la suma única y total \$ 1.910.000.- (Un millón novecientos diez mil pesos) los que se pagarán contra boleta de honorarios conforme a los avances de las tareas encomendadas según los siguientes estados de pago:

- PRIMER ESTADO DE PAGO:** \$230.000 (Doscientos Treinta mil pesos) brutos
Planes de acción familiar
- SEGUNDO ESTADO DE PAGO:** \$111.111 (Ciento once mil ciento once pesos) brutos
Tecnologías apropiadas debidamente implementadas
- TERCER ESTADO DE PAGO:** \$111.111 (Ciento once mil ciento once pesos) brutos
Tecnologías apropiadas operativas
- CUARTO ESTADO DE PAGO:** \$111.111 (Ciento once mil ciento once pesos) brutos
Evaluación participativa y cierre del proyecto comunal
- QUINTO ESTADO DE PAGO:** \$200.000 (Doscientos mil pesos) brutos
Diagnósticos aprobados

Sin perjuicio del monto indicado en lo precedente y sus estados de pago conforme a los avances debidamente acreditados, la Municipalidad de Pucón se hará cargo de los gastos de movilización, transporte y comunicaciones que requiera la profesional, de acuerdo a disponibilidad presupuestaria del proyecto.

Para el pago de los honorarios pactados, la profesional deberá emitir al correspondiente boleta de honorarios a nombre de la Municipalidad de Pucón, confeccionando un informe de cumplimiento de funciones el que deberá ser visado por la encargada del Proyecto.-"

TERCERO: En todo lo no modificado rigen íntegramente las disposiciones y estipulaciones contenidas en el contrato singularizado en la cláusula primera de este instrumento.

CUARTO La presente modificación al contrato, se firma en original y tres copias de igual tenor, quedando una parte en poder de la Municipalidad.


MARCELA A. FERNANDEZ FUENTES
R.U.T. [REDACTED]


EDITA E. MANSILLA BARRIA
Pedro Santibañez
ALCALDESA


Vº Bº CONTROL


Vº Bº JURIDICO



MODIFICACIÓN DE CONTRATO A HONORARIOS

En Pucón, 01 de febrero del 2010, entre la **MUNICIPALIDAD DE PUCÓN**, persona jurídica de derecho público, R.U.T. **69.191.600-6**, representada por su Alcaldesa titular doña **EDITA ESTHER MANSILLA BARRIA**, chilena, casada, asistente social cédula de Identidad N° [REDACTED], ambos con domicilio en Pucón, Bernardo O'Higgins N° 483, en adelante también denominada "la Municipalidad", por una parte y por otra doña **CYNTHIA ALEJANDRA FUENTEALBA VENEGAS**, chilena, casada, ingeniero agrícola, cédula nacional de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en Temuco, Villa Santa Luisa, Los Cisnes N° [REDACTED] declaran que han convenido en la siguiente modificación al contrato de honorario que les une:

PRIMERO: Con fecha 28 de diciembre de 2009 entre la **MUNICIPALIDAD DE PUCÓN** y doña **CYNTHIA ALEJANDRA FUENTEALBA VENEGAS**, se celebró un contrato a honorarios el que fue aprobado por Decreto Exento N° 2274 de fecha 21 de diciembre 2009.

SEGUNDO: Que por este acto, las partes de común acuerdo, vienen en modificar el contrato de honorarios singularizado, en el sentido de aumentar el monto de los honorarios por servicios contratados de manera tal que la suma a pagar será de \$ 1.910.000.- distribuida de la manera que se dirá a continuación. En virtud de ello, se sustituye la cláusula **SEXTA** del contrato antes referido, por la siguiente: "**SEXTO:** El honorario por los servicios profesionales que la Municipalidad de Pucón pagará a la señora Cynthia Alejandra Fuentealba Venegas, será la suma única y total \$ 1.910.000.- (Un millón novecientos diez mil pesos) los que se pagarán contra boleta de honorarios conforme a los avances de las tareas encomendadas según los siguientes estados de pago:

PRIMER ESTADO DE PAGO:	\$350.000 (Trescientos cincuenta mil pesos) brutos Diagnósticos aprobados.
SEGUNDO ESTADO DE PAGO:	\$400.000 (cuatrocientos mil pesos) brutos Planes de acción familiar/ Plan de acción comunal., debidamente implementados
TERCER ESTADO DE PAGO:	\$460.000 (ciento cincuenta mil pesos) brutos Tecnologías apropiadas implementadas
CUARTO ESTADO DE PAGO:	\$400.000 (cuatrocientos mil pesos) brutos Tecnologías apropiadas operativas
QUINTO ESTADO DE PAGO:	\$300.000 (Trescientos mil pesos) brutos Evaluación participativa y cierre del proyecto comunal debidamente aprobado por FOSIS.

Sin perjuicio del monto indicado en lo precedente y sus estados de pago conforme a los avances debidamente acreditados, la Municipalidad de Pucón se hará cargo de los gastos de movilización, transporte y comunicaciones que requiera la profesional, de acuerdo a disponibilidad presupuestaria del proyecto.

Para el pago de los honorarios pactados, la profesional deberá emitir al correspondiente boleta de honorarios a nombre de la Municipalidad de Pucón, confeccionando un informe de cumplimiento de funciones el que deberá ser visado por la encargada del Proyecto.-"

TERCERO: En todo lo no modificado rigen íntegramente las disposiciones y estipulaciones contenidas en el contrato singularizado en la cláusula primera de este instrumento.

CUARTO La presente modificación al contrato, se firma en original y tres copias de igual tenor, quedando una parte en poder de la Municipalidad.

CYNTHIA A. FUENTEALBA VENEGAS
R.U.T. [REDACTED]

EDITA E. MANSILLA BARRIA
ALCALDESA

Pedro San Martín López
Vº Bº CONTROL
Asesor Jurídico Mº
Vº Bº JURIDICO